



Universidad  
Autónoma  
de Nayarit

# GACETA UNIVERSITARIA

Publicación oficial ● 23 de febrero de 2022

**LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN DE LICENCIATURA Y  
PROFESIONAL ASOCIADO AGOSTO 2022, DEL CICLO ESCOLAR 2022-2023 DE  
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT.**

## **Lineamientos para el Proceso de Admisión de Licenciatura y Profesional Asociado AGOSTO 2022, del ciclo escolar 2022-2023 de la Universidad Autónoma de Nayarit.**

### **Capítulo 1**

#### **Disposiciones Generales**

**Artículo 1.-** El presente Acuerdo tiene por objeto:

Establecer las condiciones y los requisitos a los cuales deberán sujetarse los aspirantes a cursar sus estudios de Profesional Asociado o Licenciatura ofertados por la Institución a partir de la publicación de la Convocatoria Institucional y de las Convocatorias Específicas presentadas por las Unidades Académicas y/o Programas Académicos.

**Artículo 2.-** Para efectos del presente Acuerdo se entenderá por:

- I. **UAN**, Universidad Autónoma de Nayarit.
- II. **CCA**, Consejo Coordinador Académico.
- III. **PA**, Programas Académicos de Profesional Asociado y Licenciatura.
- IV. **EXANI-II**, Examen Nacional de Ingreso al nivel superior de CENEVAL A.C.
- V. **CENEVAL**, Centro Nacional de Evaluación A.C.
- VI. **CURP**, Clave Única del Registro de Población.
- VII. **RETMS**, Reglamento de Estudios de Tipo Medio Superior y Superior.

### **Capítulo 2**

#### **De la Oferta de Programas Académicos**

**Artículo 3.-** Cada Unidad Académica con los programas académicos que ofertarán en AGOSTO 2022, deberán presentar a la Secretaría Académica por escrito, la solicitud para la oferta académica respectiva señalando PA, modalidad, espacios a ofertar (**capacidad máxima**) y criterios específicos a evaluar en la Fase II del proceso de admisión.

### **Unidad Académica del Norte del Estado de Nayarit**

- 1) Licenciatura en Administración
- 2) Licenciatura en Ciencias de la Educación
- 3) Licenciatura en Contaduría
- 4) Licenciatura en Derecho

### **Unidad Académica del Sur Ahuacatlán**

- 5) Licenciatura en Contaduría
- 6) Licenciatura en Administración

### **Unidad Académica de Sur Ixtlán del Río**

- 7) Licenciatura en Ciencias de la Educación
- 8) Licenciatura en Derecho
- 9) Licenciatura en Psicología

### **Unidad Académica de Bahía de Banderas**

- 10) Licenciatura en Administración
- 11) Licenciatura en Contaduría
- 12) Licenciatura en Ciencias de la Educación
- 13) Licenciatura en Derecho
- 14) Licenciatura en Psicología

### **Unidad Académica de Ciencias Básicas e Ingeniería**

- 15) Ingeniería en Control y Computación
- 16) Ingeniería en Electrónica
- 17) Ingeniería en Mecánica
- 18) Ingeniería Química
- 19) Licenciatura en Matemáticas

### **Unidad Académica de Ciencias Sociales**

- 20) Licenciatura en Psicología
- 21) Licenciatura en Comunicación y Medios
- 22) Licenciatura en Ciencia Política
- 23) Licenciatura en Estudios Coreanos

### **Unidad Académica de Educación y Humanidades**

- 24) Licenciatura en Ciencias de la Educación Escolarizado
- 25) Licenciatura en Ciencias de la Educación Semiescolarizado
- 26) Licenciatura en Filosofía
- 27) Licenciatura en Lingüística Aplicada

28) Licenciatura en Educación Infantil

29) Licenciatura en Educación Inicial y Gestión de las Organizaciones (Interinstitucional)

#### **Unidad Académica de Derecho**

30) Licenciatura en Derecho Escolarizado

31) Licenciatura en Derecho Semiescolarizado

#### **Unidad Académica de Economía**

32) Licenciatura en Economía

33) Licenciatura en Informática

34) Licenciatura en Sistemas Computacionales

#### **Unidad Académica de Contaduría y Administración**

35) Licenciatura en Contaduría Escolarizado

36) Licenciatura en Contaduría Semiescolarizado

37) Licenciatura en Administración Escolarizado

38) Licenciatura en Administración Semiescolarizado

39) Licenciatura en Mercadotecnia Escolarizado

40) Licenciatura en Mercadotecnia Semiescolarizado

41) Licenciatura en Negocios Internacionales

42) Licenciatura en Administración Pública

#### **Unidad Académica de Turismo**

43) Licenciatura en Gastronomía

#### **Unidad Académica de Ciencias Químico Biológicas y Farmacéuticas**

44) Licenciatura en Químico Farmacobiólogo

#### **Unidad Académica de Odontología**

45) Licenciatura en Cirujano Dentista

#### **Unidad Académica de Enfermería**

46) Licenciatura en Enfermería

#### **Unidad Académica de Salud Integral**

47) Licenciatura en Cultura Física y Deporte

48) Licenciatura en Nutrición

49) Licenciatura en Terapia Física

#### **Unidad Académica de Medicina**

50) Licenciatura en Médico Cirujano

#### **Unidad Académica de Agricultura**

51) Ingeniería en Agricultura Escolarizado

52) Ingeniería en Agricultura Semiescolarizado

53) Licenciatura en Biología

#### **Unidad Académica de Medicina Veterinaria y Zootecnia**

54) Licenciatura en Médico Veterinario

#### **Unidad Académica de Escuela Nacional de Ingeniería Pesquera**

55) Ingeniero Pesquero

56) Ingeniería en Acuicultura

#### **Unidad Académica en Artes**

57) Licenciatura en Música

58) Licenciatura en Diseño Urbano y Edificación

59) Profesional Asociado en Música

#### **Centro Especializado de Educación Virtual**

60) Licenciatura en Administración Pública

61) Licenciatura en Gestión Empresarial

62) Licenciatura en Derecho

63) Licenciatura en Administración

64) Licenciatura en Contaduría

65) Licenciatura en Creación de Negocios

#### **Nueva Oferta Educativa**

66) Licenciatura en Biomedicina Ambiental Traslacional

67) Licenciatura en Gestión e Innovación del Turismo Escolarizado

68) Licenciatura en Gestión e Innovación del Turismo Mixto Semiescolarizado

**Artículo 4-** El aspirante a cursar Programas de Licenciatura en Línea tendrá que sujetarse a lo establecido en este Acuerdo, a excepción de los capítulos tercero, quinto, sexto y séptimo de estos Lineamientos.

### Capítulo 3 De las Convocatorias

**Artículo 5.-** La Universidad Autónoma de Nayarit, con base en estos lineamientos, emitirá derivado de la situación de emergencia sanitaria que prevalecen en el país y en el estado una convocatoria para la aplicación del Examen EXANI-II Admisión de CENEVAL bajo dos modalidades “Presencial” y “Desde Casa”, para el ingreso en AGOSTO 2022.

**Artículo 6.-** Además de la convocatoria institucional, cada PA emitirá la convocatoria respectiva, la cual deberá contener como mínimo:

- I. Los criterios de evaluación específicos para el ingreso al PA.
- II. El porcentaje de ponderación que tendrá cada criterio para el ingreso al PA.
- III. Lugar y Fecha de evaluación de los criterios establecidos por el PA.
- IV. Correos electrónicos y números telefónicos de contacto.

**Artículo 7.-** La Convocatoria Institucional y las convocatorias específicas por PA, deberán ser publicadas en los medios institucionales oficiales en el mes de febrero y marzo para el ingreso en AGOSTO de 2022.

### Capítulo 4 De los Requisitos de Admisión

**Artículo 8.-** Los requisitos generales que se tomarán en cuenta para la Admisión del aspirante, además de los establecidos en el Reglamento de Estudios de Tipo Medio Superior y Superior (RETMSS), serán:

- I. Para ingreso en AGOSTO ser aspirante con bachillerato concluido o que esté cursando el sexto semestre del mismo, sin adeudos de materias y concluyendo el bachillerato antes del proceso de inscripción.
- II. Ser aspirante con un promedio mínimo de 6 o 60%, según la escala de calificación utilizada por el bachillerato de procedencia.

**Artículo 9.-** El aspirante a ingresar a cualquier PA de la UAN, atendiendo y respetando las recomendaciones derivadas de la situación actual de emergencia sanitaria que se viven en

nuestro estado, será evaluado en la Fase I y II de acuerdo a los siguientes criterios de ponderación:

- I. En los PA, donde no se considere algún criterio específico de Admisión, la ponderación será de la siguiente manera:
  - a. EXANI-II Admisión de CENEVAL “Presencial” y/o “Desde Casa” (Competencias genéricas) 75%
  - b. Promedio de bachillerato 25%
- II. En los PA que consideren algún(os) criterio(s) de Admisión específicos:
  - a. EXANI-II Admisión de CENEVAL “Presencial” y/o “Desde Casa” (Competencias genéricas) como mínimo un 40% de la ponderación final.
  - b. Deberán utilizarse por lo menos dos criterios de Admisión específicos (señalados en el capítulo 7) de acuerdo a las exigencias del PA, los cuales no deberán de ser mayor al 60% de la ponderación total.

## Capítulo 5

### Del Procedimiento de Registro

**Artículo 10.-**El registro institucional del aspirante a la Fase I se sujetará a lo siguiente:

- I. El registro para la aplicación del Examen EXANI-II Admisión de CENEVAL “Desde Casa” y/o “Presencial”, se realizará en el Sistema de Admisión UAN, <https://admisión.uan.mx/>. Para tal efecto se requiere contar con la siguiente información:
  - CURP
  - Datos personales y de la escuela de procedencia
  - Fotografía del aspirante
  - Correo electrónico personal
  - Número telefónico personal
- II. El aspirante podrá registrarse a un solo PA de Profesional Asociado o Licenciatura ofertado por la UAN.
- III. El costo del proceso de Admisión será de 5.91 UMAs equivalente a \$569.62 (Quinientos sesenta y nueve pesos 62/100 M.N.).
- IV. Al finalizar el registro en el Sistema de Admisión UAN, el aspirante continuará con

el registro en la plataforma de CENEVAL para contestar los cuestionarios de contexto, elegir el PA de su interés y al finalizar el proceso tendrá la opción de contar con la impresión de su registro, el cual contendrá la información sobre la fecha, hora de aplicación y requerimientos tecnológicos y técnicos para presentar su examen.

**Artículo 11.-** Los estudiantes que provengan de otras instituciones deberán de cumplir con las disposiciones establecidas en el RETMSS de la Universidad y de la Secretaría de Educación Pública.

**Artículo 12.-** En caso de incumplimiento del proceso de registro se observará lo siguiente:

- I. Si un registro o un formulario no están debidamente documentados, el aspirante no podrá continuar con su proceso.
- II. El aspirante que no realice su pago en tiempo y forma, no podrá continuar con su proceso.
- III. Una vez efectuado el pago no se harán devoluciones.
- IV. Al aspirante que proporcione información y/o documentación falsa, se le invalidará su registro y no podrá continuar con el proceso.
- V. Todo aspirante que no complete su registro en la plataforma institucional, así como la de CENEVAL tendrá estatus de desertor del proceso de selección.
- VI. La Universidad Autónoma de Nayarit, no dará seguimiento a las solicitudes que no cumplan los requisitos establecidos en las convocatorias.
- VII. En el caso de que el aspirante no realice el Examen EXANI-II del CENEVAL “Desde Casa” y/o “Presencial”, tendrá estatus de desertor del proceso de selección.

## Capítulo 6

### De la Presentación del Examen de Ingreso (EXANI II-Admisión)

**Artículo 13.-** Todo aspirante a ingresar a algún PA de la UAN, deberá presentar el Examen EXANI-II del CENEVAL “Desde Casa” y/o “Presencial”, con las siguientes condiciones:

Aplicación Virtual:

- I. Contar con un equipo de cómputo con las características requeridas para la aplicación del Examen EXANI-II Admisión de CENEVAL “Desde Casa”. Que les serán enviados al correo electrónico registrado para el proceso.
- II. Contar con el servicio de internet con la conectividad necesaria para la aplicación del



- Examen EXANI-II Admisión de CENEVAL “Desde Casa”.
- III. Realizar las pruebas necesarias previas a la aplicación del Examen EXANI-II Admisión de CENEVAL “Desde Casa”
  - IV. Contar con una identificación oficial vigente (INE, pasaporte, licencia de conducir, cartilla de vacunación, cartilla militar, oficio expedido por la escuela de origen con fotografía y sello, credencial de estudiante) para acreditar su identidad al momento de presentar el Examen EXANI-II Admisión de CENEVAL “Desde Casa”

Aplicación Presencial:

- I. Presentar tú “Pase de Examen”
- II. Estar 40 minutos antes de la aplicación.
- III. Presentar una identificación oficial (INE, pasaporte, licencia de conducir, cartilla de vacunación, cartilla militar, oficio expedido por la escuela de origen con fotografía y sello, credencial de estudiante)
- IV. Presentarse con lápiz, borrador, sacapuntas, calculadora no científica.

## Capítulo 7 De los Criterios Específicos de los PA

**Artículo 14.-** En caso de que algún PA seleccione lo establecido el artículo 9 fracción segunda de este Acuerdo, deberá elegir al menos dos de los siguientes criterios específicos:

- I. Curso propedéutico.
- II. Examen de competencias específicas.
- III. Habilidad de lecto-escritura.
- IV. Evaluación teórico- práctica.
- V. Promedio de bachillerato.
- VI. Análisis de trayectoria académica.
- VII. Acreditación del segundo idioma.
- VIII. Entrevista.
- IX. Criterio sin ponderación:  
Examen psicométrico.

**Artículo 15.-** Los criterios específicos de evaluación que elijan los PA, deberán ser propuestos por el Director de Unidad Académica o por el Consejo de Unidad Académica y aprobados mediante un acta u oficio que se entregará a Secretaría de Académica.

**Artículo 15 bis.-** Con relación al criterio específico Examen Psicométrico se establece que sirve para la caracterización del aspirante a ingresar a los PA, por lo que no tendrá un porcentaje de ponderación.

**Artículo 16.-** De acuerdo a lo establecido en el artículo anterior, cada PA será responsable de su proceso de la 2da fase de admisión, aplicarán la evaluación y ponderación correspondiente según los criterios específicos establecidos en su convocatoria.

**Artículo 17.-** El número de espacios publicados de la Fase I y II estarán determinados por el Director de Unidad Académica o por el Consejo de Unidad Académica y establecidos en las actas o en un oficio, las cuales se harán llegar a la Secretaría Académica con copia para la Dirección de Seguimiento Académico de Estudiantes.

## **Capítulo 8 Publicación de Resultados**

**Artículo 18.-** Los resultados del Examen EXANI-II del CENEVAL “Desde Casa” y/o “Presencial” obtenidos mediante la aplicación de la convocatoria institucional (Fase I), serán publicados en medios oficiales de la UAN, los cuales deberán contener los siguientes datos: el número de control de admisión, nombre del aspirante y el puntaje obtenido en el examen.

**Artículo 19.-** Los PA serán los encargados de capturar los resultados de la Fase II para obtener la puntuación final, mismos que serán validados por la Dirección de Seguimiento Académico de Estudiantes de la Secretaría Académica para su publicación final, en medios oficiales de la UAN, los cuales deberán contener los siguientes datos: el número de control de admisión, nombre del aspirante y el puntaje total obtenido producto de la ponderación de las dos fases.

**Artículo 20.-** Los responsables de hacer las aclaraciones necesarias sobre los resultados de la evaluación de la fase II a los aspirantes a ingresar a su programa serán los programas académicos.

## **Capítulo 9 Del Programa de Inclusión Académica.**

**Artículo 21.-** El programa de inclusión académica es una oportunidad adicional que tienen los aspirantes para ingresar a algún PA de la UAN; éste aplica en una sola ocasión por aspirante que haya cumplido con todos los requisitos de ingreso establecidos, ya sea en la Fase I o en la Fase II

del proceso de admisión. Además de lo anterior, el aspirante estará sujeto a lo establecido en este capítulo.

**Artículo 22.-** Los aspirantes podrán participar como candidatos a ingresar a través del Programa de Inclusión Académica en aquellos PA donde existan los espacios, ya sea en el PA en el que realizaron el proceso de admisión o en un programa con espacios disponibles.

**Artículo 23.-** El proceso de inclusión se realizará tomando en consideración si la persona propuesta forma parte de:

- I. Grupos vulnerables.
- II. Pueblos originarios.
- III. Talento deportivo, cultural, artístico y académico.
- IV. O por disposición del contrato colectivo de trabajo: “como ser hijo o hija de un trabajador(a) de la UAN miembros del SPAUAN o SETUAN”, y que todos los anteriormente en-listados cumplan con los requisitos de ingreso que marcan tanto la convocatoria general como específica.

**Artículo 24.-** Las propuestas para ingresar a la UAN a través del programa de inclusión académica podrán ser presentadas por parte del SPAUAN, SETUAN, FEUAN y Directores de Unidad Académica mismas que deberán ser cargadas en la plataforma PiiDA para su dictaminación por parte de la Comisión Especial de Nuevo Ingreso del Consejo Coordinador Académico.

**Artículo 25.-** El programa de inclusión representará hasta un 20% de aspirantes con relación a la totalidad de aceptados al PA, dicho porcentaje se distribuirá de manera equitativa entre los sectores mencionados con anterioridad.

### **Transitorios:**

**Primero.** - Se derogan todas las disposiciones que se opongan a los presentes Lineamientos.

**Segundo.** - El presente acuerdo entrará en vigor una vez aprobado por el Consejo Coordinador Académico de la Universidad Autónoma de Nayarit.

**Tercero.** - Los casos no previstos en el presente lineamiento serán analizados y resueltos por la Comisión Especial de Nuevo Ingreso del Consejo Coordinador Académico.

**DADO en Tepic, Nayarit; Campus Ciudad de la Cultura “Amado Nervo”, a los 23, veintitrés días del mes de febrero de 2022, dos mil veintidós.**

**Consejo Coordinador Académico**

M.C. Jorge Ignacio Peña González  
Rector y Presidente del Consejo Coordinador Académico  
Rúbrica

M.C. Edgar González Sandoval  
Secretario Técnico  
Rúbrica

**Titulares del Secretariado Universitario**

Mtro. Adrián Navarrete Méndez  
Secretario General  
Rúbrica

Mtro. Angel Adrián González Delgado  
Secretario Académico  
Rúbrica

Mtro. Juan Carlos Mariscal Haro  
Secretario de Finanzas  
Rúbrica

Mtro. Julio César Rivera García  
Secretario de Extensión y Vinculación  
Rúbrica

Mtro. José Angel González Rodríguez  
Secretario de Servicios Universitarios  
Rúbrica

Dra. Laura Isabel Cayeros López  
Secretaria de Investigación y Posgrado  
Rúbrica

Mtro. Oscar Alejandro Castañeda Pineda  
Secretario de Educación Media Superior  
Rúbrica

Mtra. Daniella del Carmen Meza Velez  
Secretaria de Rectoría  
Rúbrica

Msp. Erick Martín Jiménez Godoy  
Secretario de Planeación y Programación  
Rúbrica

### **Coordinadores de Áreas Académicas**

Dr. Julio Cesar Rodríguez Arámbula  
Coordinador del Área de Ciencias de la Salud  
Rúbrica

Dr. Saúl Hernán Aguilar Orozco  
Coordinador del Área de Ciencias Biológico Agropecuarias y Pesqueras  
Rúbrica

Coordinador del Área de Ciencias Básicas e Ingenierías

Mtra. Xóchitl Castellón Fonseca  
Coordinadora del Área de Ciencias Sociales y Humanidades  
Rúbrica

Dra. Yolanda Camacho González  
Coordinadora del Área de Ciencias Económico Administrativas  
Rúbrica

**Representantes del personal académico y alumnos por cada  
Comisión Académica del Consejo General Universitario**

Lic. Arturo García Oros  
Consejero Director de la Unidad Académica Preparatoria No. 9, Villa Hidalgo  
Rúbrica

Dra. Saydah Margarita Mendoza Reyes  
Consejera Directora de la Unidad Académica de Ciencias Básicas e Ingenierías  
Rúbrica

M.C. Víctor Manuel Jiménez Medina  
Consejero Director de la Unidad Académica de Agricultura  
Rúbrica

C.D.E.O. Rodolfo Noe García Rivera  
Consejero Director de la Unidad Académica de Odontología  
Rúbrica

Dr. Víctor Javier Torres Covarrubias  
Consejero Director de la Unidad Académica de Economía  
Rúbrica

Lic. Daniel Antonio Camarena Barrón  
Consejero Director de la Unidad Académica de Ciencias Sociales  
Rúbrica

Lic. Héctor Manuel Gutiérrez Martínez  
Consejero Director de la Unidad Académica de Artes  
Rúbrica

Owen Paul Flores Jiménez  
Consejero Alumno Presidente de la Unidad Académica Preparatoria No. 1  
Rúbrica

Diana Citlalmina León Villaseñor  
Consejera Alumna Presidente de la Unidad Académica de Ciencias Básicas e Ingenierías  
Rúbrica

Alondra María Calderas Nonato  
Consejera Alumna Presidente de la Unidad Académica de Ingeniería Pesquera  
Rúbrica

Erick Abel Villanueva Quintanilla  
Consejero Alumno de la Unidad Académica de Medicina  
Rúbrica

Andrea Yaritna Huerta Rochín  
Consejera Alumna de la Unidad Académica de Contaduría y Administración  
Rúbrica

Verónica Guerrero Hernández  
Consejera Alumna Presidente de la Unidad Académica de Derecho  
Rúbrica

Leonardo Abraham Muñoz Burgara  
Consejero Alumno Presidente de la Unidad Académica de Artes  
Rúbrica





**Universidad  
Autónoma  
de Nayarit**